

ACUERDO No. 059 DE 2017 (Noviembre 17)

Por el cual se **concede Comisión de Estudios remunerada,**
A la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos: 021 de 1993, 085 de 1993 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 2 de febrero de 2017, dirigido al Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas, la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**, solicita se considere el otorgamiento de la Comisión de Estudios remunerada, con el propósito de culminar los estudios de Doctorado en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

Que mediante Oficio CF FCEA-370 del 11 de agosto de 2017, dirigido al Consejo Académico, la secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, comunica que el citado Consejo, en sesión 004 del 14 de febrero de 2017, consideró procedente tramitar por dos (2) años, la comisión de Estudios remunerada de la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**, para continuar sus estudios doctorales en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

Que mediante Oficio del 10 de julio de 2017, el Director Jurídico de la UPTC, teniendo en cuenta la normatividad vigente que regula las comisiones de estudio, manifiesta que se encuentra viable jurídicamente, otorgar la Comisión de Estudios de carácter remunerado, a la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**, por el término de un año, prorrogable máximo a otro, para que continúe sus estudios doctorales en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México, a partir del segundo semestre de 2017, o en la fecha que el Consejo Superior determine.

Que mediante Oficio UPTC 2017-04493, de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido a la secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Directora de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de Comisión de Estudios remunerada de la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**; mencionando, que la proyección de costos, queda sujeta, a la viabilidad financiera.

Que el Consejo Académico, en sesión 13 del 8 de agosto 2017, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, acordó recomendar, al Consejo Superior, por un término de un año, a partir del primer semestre de 2018, la Comisión de Estudios remunerada de la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**, adscrita a la Escuela de Administración de Empresas, para continuar sus estudios doctorales en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

Que el jefe del departamento de presupuesto presenta la certificación en la cual hace referencia a que existe la viabilidad financiera, para el pago de sueldos y prestaciones sociales de la profesora **MARLÉN SUÁREZ PINEDA**, durante las vigencias 2017 a 2019, con base en los recursos de aportes para funcionamiento.

Que se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Acuerdo No. 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al tema citado, el cual fue aprobado por 6 de votos, el día 17 de noviembre de 2017.

ACUERDO No. 059 DE 2017

(Noviembre 17)

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del primer semestre de 2018, a la profesora MARLÉN SUÁREZ PINEDA, identificada con C.C. 40.020.636, adscrita a la Escuela de Administración de Empresas, para continuar sus estudios doctorales en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

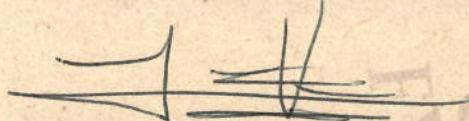
ARTÍCULO 2.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la citada profesora, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: La prórroga de la presente Comisión, será sólo por otro año y se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 23 de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: Ibeth Yohana Niño Gil